



Programa de Transparencia y Ética Pública

2025 – 2028

Componente Transversal

– Versión 1 –

Agosto de 2025



Contenido

1.	Introducción	3
2.	Marco Legal	6
3.	Transición en la formulación	8
4.	Declaración	10
5.	Objetivos	11
6.	Alcance	12
7.	Planeación del Programa	16
8.	Administración, supervisión y monitoreo	17
9.	Reportes	19
10.	Estrategia de formación y comunicación	21
11.	Auditoría y mejora.....	25



1. Introducción

El Programa de Transparencia y Ética Pública (en adelante, PTEP) de la UGPP recoge las acciones que la entidad define e implementa, en el marco del deber legal, para “promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad”.

Este PTEP contiene dos componentes, con los cuales se despliega el marco de las acciones y estrategias que se definen por la entidad: **transversal** y **programático**. En el primer caso, se incluyen los procesos de **Liderazgo, Planificación, Apoyo** y **Evaluación y mejora**. En el segundo caso, se incluye el proceso de **Operación**, reflejado en la Estrategia institucional para la lucha contra la corrupción.

De acuerdo con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, Circular CIR25-00000026 / GFPU 13130000,

“[e]n el Componente Transversal se agrupan aquellos elementos, procedimientos y controles mínimos que aseguran la operatividad del Programa, su incorporación sistemática a las dinámicas institucionales y una adaptación sistémica al diseño organizacional. Por otro lado, el Componente Programático agrupa los elementos, procedimientos y controles mínimos que hacen parte de la Estrategia Institucional de Lucha contra la Corrupción, en cuatro temáticas: (1) gestión del riesgo; (2) redes y articulación; (3) modelo de Estado Abierto; e (4) iniciativas adicionales.”

El **Componente Transversal** incluye: **Declaración, Objetivo, Alcance, Planeación, Administración, supervisión y monitoreo, Reportes, Formación, Comunicación y Auditoría y mejora.**

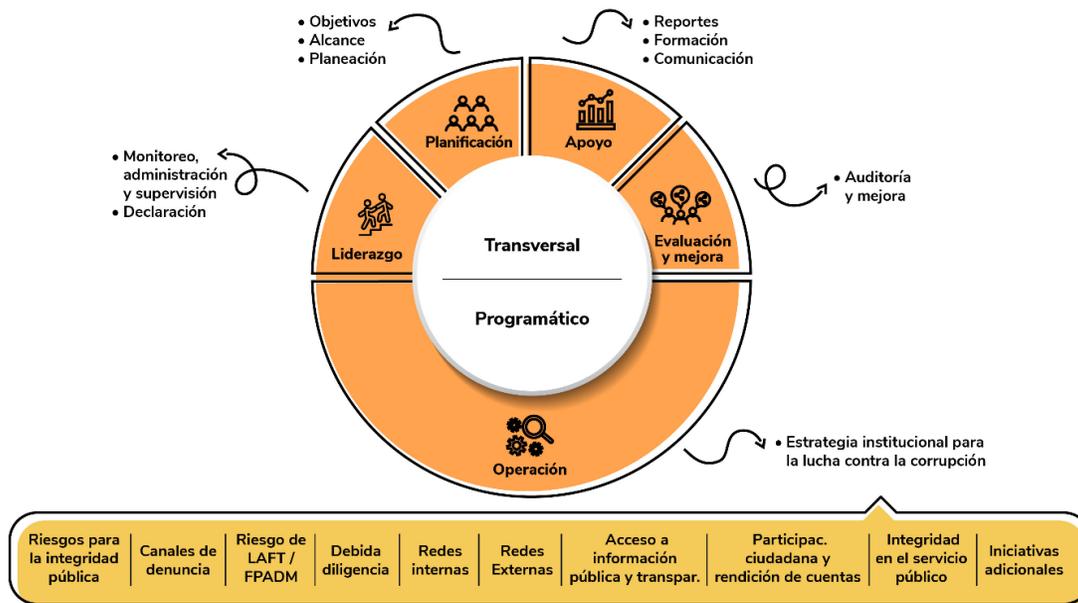
El **Componente Programático** incluye cuatro temáticas: **Gestión del Riesgo, Redes y Articulación, Cultura de la legalidad y Estado Abierto, e Iniciativas Adicionales.** Dentro de estas temáticas, se definen una o más acciones estratégicas, así:

- Gestión del Riesgo:
 - Acción estratégica 1: Riesgos para la integridad pública.



- Acción estratégica 2: Canales de denuncia: Recepción, Evaluación, Investigación, Acciones Correctivas, Seguimiento y comunicación, Registro y documentación.
- Acción estratégica 3: Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LAFT/FPADM.
- Acción estratégica 4: Debida diligencia.
- Redes y Articulación:
 - Acción estratégica 5: Redes internas.
 - Acción estratégica 6: Redes externas.
- Cultura de la legalidad y Estado Abierto:
 - Acción estratégica 7: Acceso a la información pública y transparencia.
 - Acción estratégica 8: Participación ciudadana y rendición de cuentas.
 - Acción estratégica 9: Integridad en el servicio público.
- Iniciativa(s) adicional(es), que contribuya(n) a los objetivos y propósito del Programa, esto es, a promover la transparencia y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos

A continuación, se presenta el esquema de estructura del Programa, con las estrategias sobre las cuales se hará monitoreo y supervisión:



El documento propuesto estuvo disponible en la página web institucional www.ugpp.gov.co, en el Menú Participa – Planeación y/o presupuesto participativo (<https://www.ugpp.gov.co/wp-content/uploads/2025/08/Programa-de-Transparencia-y-Etica-Publica-UGPP-v0-Agosto2025-Transversal-Web.pdf>) y en el menú Nuestra Entidad – Marco estratégico – Programa de Transparencia y Ética Pública (<https://www.ugpp.gov.co/wp-content/uploads/2025/08/Programa-de-Transparencia-y-Etica-Publica-UGPP-v0-Agosto2025-Transversal-Web.pdf>), desde el 8 al 26 de agosto de 2025, para comentarios de los interesados.

Se dispuso el correo electrónico rendicionlaunidad@ugpp.gov.co, para recibir los comentarios y propuestas al documento. En el periodo previsto no se recibieron comentarios. En el marco de la formulación del Componente Programático del Programa de Transparencia y Ética Pública de la UGPP, y reconociendo la importancia de su apropiación por parte de los grupos de interés y de valor, la UGPP continuará propiciando los canales que permitan continuar en la construcción participativa de este Programa.

El PTEP – Componente Transversal fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la UGPP en sesión del 26 de agosto de 2025.



2. Marco Legal

El Programa de Transparencia y Ética Pública se fundamenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política de Colombia, Artículo 209:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

- Ley 489 de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014 – Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado – Publicidad del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Ley 2195 de 2022, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción”.
- Decreto 1081 de 2015 – Reglamentario Único del Sector Presidencia.



- Decreto 1122 de 2024, "Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública".
- Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 – Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
- CIR25-00000026 / GFPU 13130000 (6 de junio de 2025) – Secretaría de Transparencia Presidencia de la República – Régimen de Transición a los Programas de Transparencia y Ética Pública.
- Código de Integridad – Valores del Servicio Público. Lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Código de Integridad de la UGPP.
- Lineamientos y normativa sobre la gestión de conflicto de intereses, impartidos por las autoridades competentes.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Políticas de Gestión y Desempeño:
 - Control Interno (Ley 87 de 1993).
 - Integridad (Ley 2016 de 2020, Ley 2013 de 2019).
 - Planeación institucional (Ley 152 de 1994).
 - Participación Ciudadana en la Gestión Pública (Ley 1757 de 2015).
 - Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción (Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Ley 2195 de 2022).



3. Transición en la formulación

En aplicación de la Circular CIR25-0000026 / GFPU 13130000 del 6 de junio de 2025, emitida por la Secretaría de Transparencia, la UGPP adelantará las siguientes fases en la formulación del Programa, como se transcribe a continuación:

3.1. Tener formulado y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el **Componente Transversal**, en los términos que está descrito en la versión 01 del Anexo Técnico: al 29 de agosto de 2025.

3.2. Realizar los **diagnósticos** necesarios para formular las acciones estratégicas de las temáticas de **Redes y Articulación, Desarrollo del Modelo de Estado Abierto e Iniciativas Adicionales** del Componente Programático: al 31 de diciembre de 2025.

3.3. Someter a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las **acciones estratégicas** de las temáticas de **Redes y Articulación, Desarrollo del Modelo de Estado Abierto e Iniciativas Adicionales** del Componente Programático y, si aplica, ajustes al Componente Transversal: antes del 31 de enero de 2026, junto con el Plan de Acción Institucional.

3.4. Implementar progresivamente los elementos, procedimientos y controles mínimos para la **gestión del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP)**: según los lineamientos que se impartirán en la Guía para la Gestión Integral de Riesgos, versión 7, próxima a emitirse en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública. El término perentorio iniciará a contar desde el momento en que se publique la nueva versión de la **Guía para la Gestión Integral de Riesgos**.



En todo caso, se debe tener en cuenta que la UGPP incorpora como lineamiento para el PTEP lo establecido en dicha circular: “[...] los Programas de Transparencia deben estar alineados con los planes de desarrollo institucional [...], en consecuencia, no deben formularse o reformularse anualmente, sino que deben tener una visión de largo plazo para mejorar su efectividad.”



4. Declaración

En la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, **todos los y las servidores, servidoras y colaboradore(a)s** de la gestión institucional nos comprometemos a actuar con **transparencia** y **moralidad administrativa** en la ejecución de las funciones y responsabilidades, promoviendo una **cultura de legalidad** y acatando lo ordenado por el **marco normativo**, con total respeto de los **derechos de las personas** y movidos por los valores de **honestidad, respeto, compromiso, diligencia** y **justicia** consagrados en el Código de Integridad de la UGPP, en cabal cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública y que contribuya de manera significativa en la mitigación de riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de sus funciones.



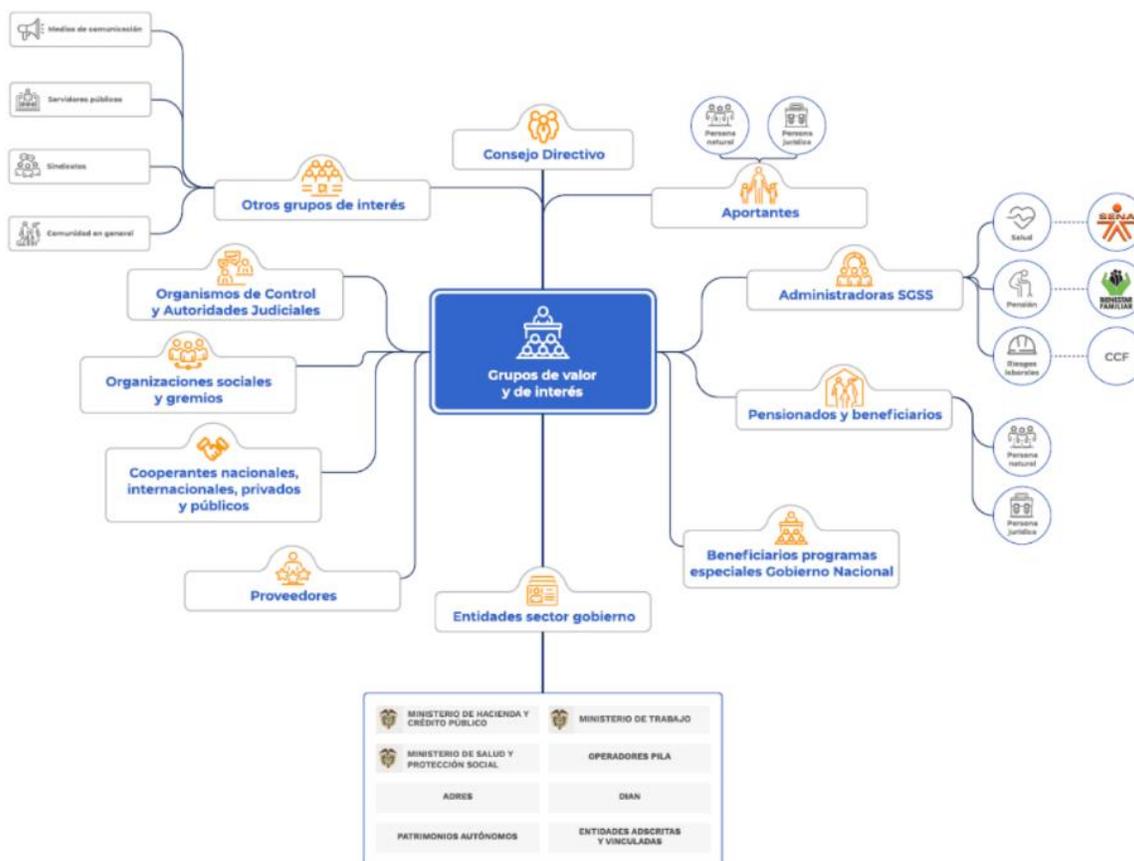
5. Objetivos

- 5.1 Establecer el marco de acción de la UGPP para el periodo 2025 – 2028 como instrumento de materialización del principio de moralidad administrativa que rige su función, gestionando los riesgos de corrupción y promoviendo una cultura de legalidad.
- 5.2 Diseñar y poner en funcionamiento al año 2026 un sistema integral de canales de denuncia accesibles, seguros y confidenciales que gestionen y aseguren los riesgos a la integridad y de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación para la proliferación de Armas de Destrucción Masiva, identificados en el marco de la ejecución de las funciones de la UGPP.
- 5.3 Al 2028, consolidar redes internas y externas de diálogo en torno a la transparencia y ética pública.
- 5.4 Garantizar el acceso a la información pública como expresión del principio de transparencia en la gestión de la UGPP, con una actualización semestral de contenidos en la web institucional.
- 5.5 Definir los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas en la gestión de la UGPP en su relación con los grupos de valor y de interés.
- 5.6 Implementar el Código de Integridad de la UGPP.

6. Alcance

A continuación, se relacionan los grupos de interés o de valor, y su rol, con los cuales la UGPP interactúa, en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública. Se toma como referencia la Caracterización de partes interesadas – Anexo 1 DE-SUB-001, versión del 15 de diciembre de 2022 registrado en el Sistema Integrado de Gestión SIG.

El Programa de Transparencia y Ética Pública aplica a todas las personas que ejercen funciones como servidores o servidoras, contratistas, proveedores y colaboradoras o colaboradores.





Grupo de interés o de valor	Rol
Miembros del Consejo Directivo	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar y aprobar los estudios o propuestas en temas técnicos y jurídicos. - Seguimiento a la gestión de la UGPP. - Mantener la organización alineada en torno al cumplimiento de las políticas y objetivos definidos en el Plan Estratégico Corporativo. - Aprobar y hacer seguimiento a las estrategias adoptadas para la operación del MIPG y asegurar la implementación de los planes de acción de mejoramiento.
Aportantes y cotizantes	<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar, tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, así como el cobro de estas
Las administradoras y obligados a realizar aportes al SGSS	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar el cumplimiento oportuno frente a las obligaciones de los aportantes a los subsistemas del SGSS.
Causante o beneficiario del reconocimiento de los derechos pensionales de los servidores públicos de las entidades públicas del orden nacional liquidadas cuya competencia ha sido asignada por la UGPP	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar a la población beneficiaria el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, invalidez o muerte mediante el reconocimiento de la pensión determinada por la ley.
El gobierno Las empresas postulantes a los programas especiales.	<ul style="list-style-type: none"> - Validar y emitir conceptos de conformidad de acuerdo con los requisitos solicitados en cada uno de los programas de gobierno.

<p>Entidades creadas por la Ley con participación pública donde se cumple la función administrativa relacionada con el sector hacienda y de seguridad social. Min Hacienda, Min Trabajo, Minsalud (PILA), ADRES, DIAN, Patrimonios Autónomos Entidades adscritas y vinculadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Promover iniciativas institucionales, sectoriales y acuerdos marco para el abastecimiento de información orientada al cumplimiento de los objetivos, políticas y metas sectoriales.
<p>Empresas Contratistas (Terceros) y Personas naturales (OPS)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Delegar ciertos procesos o actividades secundarias, a través de la contratación de proveedores o personal especializado.
<p>OISS, BID, Establecimientos educativos, Entidades territoriales, nacionales y Cámaras de Comercio</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Participar en la gestión de la UGPP.
<p>Gremios y asociaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Liderar y aunar esfuerzos para la formalización laboral y visualización de la entidad.
<p>Organismos de Control: Son todos aquellos organismos a los que la Constitución Política, le confía las funciones relacionadas con el control disciplinario, control fiscal y la defensa del ciudadano Autoridades Judiciales: Corresponde al Poder Judicial impartir justicia de manera pronta, completa, gratuita, independiente e imparcial, por tribunales que estarán expeditos para ello, y sus magistrados, jueces y demás miembros de la carrera judicial estarán sometidos únicamente al mandato legal</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La Unidad cumpla con el marco normativo y la estrategia misional. - Garantizar la cultura de pago de las contribuciones parafiscales del Sistema de Protección Social y el seguimiento y control efectivos de su cumplimiento, con el fin de contribuir a la formalización del mercado laboral colombiano; y reconocer oportunamente y con calidad los derechos pensionales, para el bienestar de los ciudadanos. - Ser una entidad reconocida por la transparencia, claridad y cercanía al ciudadano, que incentive, acompañe y facilite el correcto cumplimiento de las obligaciones parafiscales y el disfrute oportuno de los derechos pensionales, desarrollando su gestión de manera innovadora, vanguardista y eficiente.
<p>Medios de comunicación, servidores públicos, sindicatos UGPP, comunidad en general y ciudadanos en el exterior</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener la buena reputación de la entidad. - Mantener un buen ambiente laboral.



	<ul style="list-style-type: none">- Generar cultura y cercanía al ciudadano para el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y disfrute oportuno de los derechos pensionales.- Visualización de la entidad.
--	---

En especial, se definen los siguientes roles en el PTEP:

- Obligados: todos los servidores y las servidoras, contratistas y proveedores que deben observar el Programa.
- Formuladores: Comité Institucional de Gestión y Desempeño y Dirección de Estrategia y Evaluación.
- Responsables de la adopción: Alta Dirección.
- Responsables de implementación: líderes de procesos y dependencias, responsables de las acciones estratégicas y estrategias de formación y comunicación.
- Responsables de evaluación: Oficina de Control Interno y entes de control externos, como se detalla en el capítulo de Administración, Supervisión y Monitoreo.



7. Planeación del Programa

La estrategia institucional que incluye el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se enmarca en la dimensión de Dirección Estratégico y Planeación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que se materializa teniendo en cuenta el **macroproceso Definición de Estrategia** y el **proceso DE – PRO – 001 Planeación Institucional**, definidos por la UGPP y que se encuentran registrados en el Sistema Integrado de Gestión.

Derivado del anterior marco, las acciones estratégicas de este Programa hacen parte del Plan de Acción de la UGPP, e incluye:

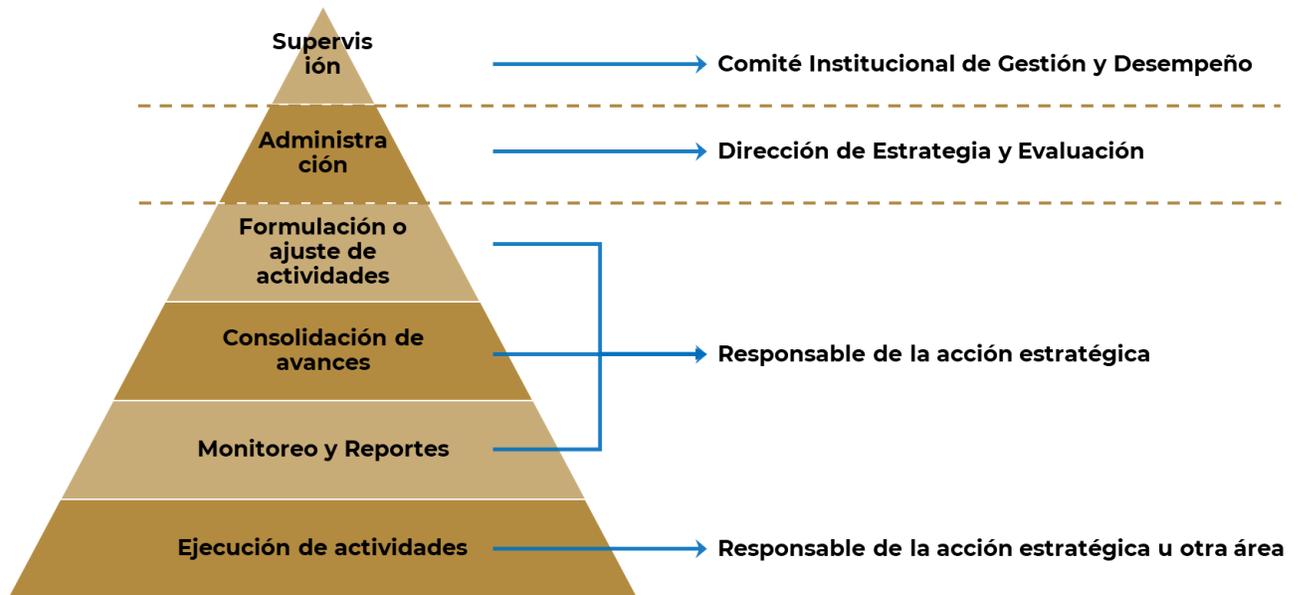
- El PTEP se formula para cuatro años y tendrá una revisión, y eventual actualización, por lo menos una vez al año, articulado con la revisión, análisis y formulación del Plan de Acción Anual, o cuando se generen cambios en el entorno institucional o en el direccionamiento estratégico y que puedan afectar a alguna de sus acciones estratégicas.
- En el ejercicio de formulación se considerarán los medios para establecer diálogos con los grupos de valor y de interés que permitan considerar una construcción activa con la comunidad. La revisión permanente contempla ejercicios de participación con los colaboradores de la entidad, para las mejoras de los componentes, incluyendo la declaración del PTEP.
- En la formulación o revisión de las acciones estratégicas del Programa se tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos para las distintas actividades a desarrollar, como criterio de viabilidad, y según las capacidades institucionales.
- La aprobación se da por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- La publicación se hará conforme a la periodicidad establecida para los planes institucionales para las entidades del Estado colombiano.
- Se realiza un seguimiento periódico a las acciones estratégicas.
- Producto de la revisión, el documento final del PTEP se publicará en la página web institucional en el marco de la planeación institucional y divulgará por los medios tecnológicos disponibles.

8. Administración, supervisión y monitoreo

En el Programa de Transparencia y Ética Pública de la UGPP se establecen los siguientes lineamientos para su monitoreo, administración y supervisión.

- 8.1. Cada acción estratégica del Componente Programático y de la estrategia de formación y comunicación tendrá un **responsable**, quien se encargará de articular los esfuerzos, áreas y posibles recursos para la ejecución de las actividades y permita el cumplimiento de la acción.
- 8.2. El **monitoreo** del cumplimiento de las acciones estratégicas, definidas en el Componente Programático, y de las estrategias de formación y de comunicación, corresponde al **responsable definido para cada acción estratégica**.
- 8.3. Quien adelanta el **monitoreo consolidará** la información del avance con la regularidad que se establezca o según se requiera.
- 8.4. Es responsabilidad de quien ejerce el **monitoreo**, la **formulación** o **presentación de ajustes** de las actividades que conforman una acción estratégica. Estos ajustes se presentarán con suficiente **antelación** al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación.
- 8.5. La **administración** del Programa de Transparencia y Ética Pública será responsabilidad de la **Dirección de Estrategia y Evaluación**, desde donde se coordinarán las acciones de formulación o solicitudes de ajustes del Programa, y se consolidarán los reportes de avance a presentar ante el supervisor del Programa.
- 8.6. La **supervisión** del Programa está a cargo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

En la siguiente gráfica se resume el esquema de monitoreo, administración y supervisión:



Elaboración propia, a partir del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 – Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.



9. Reportes

Para conocer y divulgar el estado de avance del Programa, y para los fines específicos que se requiera, con el liderazgo de la Dirección de Estrategia y Evaluación, se adelantarán las siguientes acciones:

- 9.1. Los responsables de las acciones estratégicas y de las estrategias de formación y comunicación son los **responsables de monitorear** las actividades de dichas acciones estratégicas.
- 9.2. Los responsables de monitorear generarán **cada cuatro meses (enero, mayo y septiembre)**, un informe de monitoreo, y de manera excepcional cuando se solicite, dirigido al **Administrador** del Programa, en los medios y espacios de trabajo que la Dirección de Estrategia y Evaluación defina. En los reportes se incluirán los avances, logros, posibles cuellos de botella y definición de acciones de mejora.
- 9.3. La Dirección de Estrategia y Evaluación como **Administrador** del Programa, recibirá la información para su consolidación y entrega de informes de administración al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como Supervisor del PTEP.
- 9.4. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como **Supervisor** del Programa, deberá analizar los informes y podrá requerir información adicional. Si lo considera, generará recomendaciones.
- 9.5. Adicionalmente, los **responsables de monitorear** las acciones estratégicas presentarán el avance de cumplimiento a través de la Medición de Desempeño Institucional, a través del formulario FURAG, según lo disponga el Departamento Administrativo de la Función Pública.



- 9.6. Los **responsables de monitorear** las acciones también deberán generar los **reportes y soportes necesarios que cualquier ente de control, entidad pública o, en general, grupos de valor o de interés** solicite, incluyendo los reportes que solicite Control Interno de Gestión, según la periodicidad que se requiera y teniendo en cuenta los lineamientos definidos en el programa de auditoría, liderado por el Asesor de Control Interno de la UGPP.
- 9.7. Estos reportes servirán de insumo para la gestión y rendición de cuentas institucional.



10. Estrategia de formación y comunicación

La UGPP define la estrategia de formación y comunicación del PTEP articulada al Plan Institucional de Capacitación, y a partir de los recursos de comunicación con la ciudadanía, disponibles en página web institucional, redes sociales de la entidad y las pantallas en puntos de atención existentes, como parte transversal para el cumplimiento y fortalecimiento de este Programa, considerando los siguientes lineamientos:

10.1. Estrategia de formación.

La UGPP reconoce que el éxito del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) no depende solo de las políticas, sino de la apropiación y el compromiso de cada servidor y servidora. Por ello, para impulsar la estrategia de formación se ha designado a la Subdirección de Gestión Humana para que lidere esta iniciativa. Al ser el núcleo de la administración del talento humano, este equipo actuará como actor principal para el cambio cultural. Su rol será fundamental para diseñar y ejecutar las capacitaciones, talleres y actividades que asegurarán que los principios de transparencia y ética se integren en el ADN de cada servidor y servidora, aportando así a la sostenibilidad y el impacto real del programa en toda la entidad.

1. Área líder de la estrategia de formación:

Subdirección de Gestión Humana.

2. Instrumento definido:

Las acciones por desarrollar deben buscar la difusión y apropiación del Programa en la UGPP, tanto en su componente Programático como Transversal, por lo cual se articulará con el Plan Institucional de Capacitación en cada vigencia, basándose en distintos medios y según la disponibilidad de recursos.

El Programa de Transparencia y Ética Pública estará incluido en las acciones de inducción y reinducción que la UGPP programe.



3. Acciones.

- a. Para fortalecer el Programa de Transparencia y Ética Pública, se llevará a cabo una identificación de necesidades de capacitación. El objetivo es comprender las brechas de conocimiento que existen en los equipos sobre los Componentes Transversal y Programático del Programa.
- b. Con base en este diagnóstico, se diseñarán acciones de formación que serán integradas en el Plan Institucional de Capacitación - PIC de cada vigencia. Esto asegura que la capacitación en ética y transparencia no sea una actividad aislada, sino un pilar estratégico y continuo en el desarrollo profesional de las servidoras y los servidores de la entidad.
- c. Para asegurar que el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) sea comprendido y adoptado por todo el personal, se incorporará su socialización en los espacios de inducción y reinducción del PIC de cada vigencia.

Para ello, la Dirección de Estrategia y Evaluación, como Administrador del PTEP, socializará el Programa en las sesiones de inducción para el personal nuevo y en las reinducciones para las servidoras y los servidores actuales, sin perjuicio de incluir sesiones de temas específicos que estén contenidos en el PTEP en las sesiones de inducción, a cargo del responsable de la acción estratégica. Esto garantiza que la información se difunda de manera coherente y desde el liderazgo del programa, asegurando que sus principios y políticas se integren desde el primer día en la cultura organizacional.

- d. Para asegurar que el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) sea una parte viva de la cultura organizacional, se desarrollará una estrategia de sensibilización y apropiación que involucre actividades como capacitaciones, foros, asistencia a eventos, campañas por correo, difusión en página web e intranet y demás mecanismos necesarios, las cuales serán incluidas en el Plan Estratégico del Talento Humano de cada vigencia. Esta estrategia será el resultado de una colaboración clave con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones de la Entidad.



- e. Desde la Dirección de Estrategia y Evaluación, como Administrador del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), se realizará de forma periódica, mínimo dos veces al año, con motivo del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción, campañas de difusión, al interior de la entidad u organización, sobre el PTEP.
- f. Monitorear el avance de la estrategia de formación.

10.2. Estrategia de comunicación.

1. Área líder de la estrategia de comunicación:

Dirección de Estrategia y Evaluación – Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones.

2. Instrumento definido:

La estrategia de comunicación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) está dirigida a los grupos de valor y grupos de interés **externos**. Su objetivo es definir los mecanismos de divulgación para estos fines, que complementan la publicación del Programa en la página web de la UGPP.

Esta comunicación abarca tanto el resultado de la planeación del Programa como los avances logrados en su ejecución, incluyendo sus componentes Programático y Transversal.

La UGPP utilizará todos los medios de comunicación disponibles, de acuerdo con su estrategia de comunicación y la disponibilidad de recursos.

3. Acciones.

- a. Divulgación del PTEP programado, a través de la página web, con invitación a consulta mediante redes sociales de la entidad y las pantallas en los puntos de atención.
- b. Publicación en la página web de los avances periódicos alcanzados por la entidad en la implementación del PTEP, según la frecuencia de los reportes.



- c. Difusión de los avances a través de redes sociales de la entidad, con la periodicidad acorde con la generación de reportes.
- d. Desde la Dirección de Estrategia y Evaluación, como Administrador del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), se realizará de forma periódica, mínimo dos veces al año, con motivo del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción, campañas de difusión, al exterior de la entidad u organización, sobre el PTEP.
- e. Monitorear el avance de la estrategia de comunicación.



11. Auditoría y mejora

El proceso de evaluación y mejora se ejecutará con la realización de auditorías y la definición de posibles acciones de mejora, que permitan una adaptación y fortalecimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública, a partir de la identificación de posibles diferencias entre lo programado y lo obtenido.

El Asesor de Control Interno de la UGPP incorporará el Programa en el plan de auditoría que formule y se apruebe anualmente, conforme al Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.

Lo anterior se materializa en que el Asesor de Control Interno, a través del Plan Anual de Auditoría, planifica y lleva a cabo la evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública, en el que se verificará el cumplimiento de las acciones establecidas en la Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción, correspondiente al Plan de Ejecución y Monitoreo.

El Asesor de Control Interno publicará los resultados del seguimiento y la evaluación, en la sección Reportes de Control Interno de la página web institucional. Asimismo, los resultados y alertas serán presentados al Comité Institucional de Control Interno.

En cuanto a los hallazgos, no conformidades o incumplimientos detectados, estos serán gestionados conforme a lo establecido en el procedimiento establecido para la gestión de planes de mejoramiento.

El esquema de auditoría y mejora es como se presenta a continuación:

- **Actividad:** Seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP
- **Meta o Producto:** Informe de Auditoría (Normativo)
- **Responsable:** Asesor de Control Interno
- **Corte:** Anual